



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 07 de junio de 2018

VISTO el Expediente N° 54/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento tendiente a la contratación del servicio de desgrabaciones taquigráficas de los audios de las Audiencias Públicas 2018 para las regiones Centro y NOA.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN.

Que por las características y monto estimado de la contratación, corresponde encuadrar la presente como Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple enmarcado según lo previsto en el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, complementaria del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que las condiciones que rigen la presente contratación se encuentran detalladas en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente, realizando la reserva del mismo a través de la correspondiente solicitud de gastos.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que el Sr. Pablo ARROSAGARAY (CUIT 20-29561293-3) presentó una oferta por un monto total de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000.-).

Que con fecha 19 de abril de 2018 se emitió la Orden de Provisión a favor del precitado proveedor.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y por el artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple que tramita en las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 tendiente a la contratación del servicio de desgrabaciones taquigráficas de los audios de las Audiencias Públicas 2018 para las regiones Centro y NOA.

ARTÍCULO 2°: Apruébase la contratación realizada con el Sr. Pablo ARROSAGARAY (CUIT 20-29561293-3) por un monto total de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000.-).

ARTÍCULO 3°: Autorízase a efectuar los pagos correspondientes, previa conformidad de la prestación, los cuales se atenderán con cargo a las partidas específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

Disposición N° 051



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 051

Fdo: Lic. Ma. Celeste Conde
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual